



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA**



**JUZGADO SEPTIMO ESPECIALIZADO EN MATERIA
MERCANTIL**

DILIGENCIARIO NON

LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 19/04/2017 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<p>EXP . 1247/2014 Ejecutivo Mercantil Raymundo Cervantes VS Francisco Nava Samaniego Omaña</p>	<p>Auto De Fecha 12 De Abril De 2017 A.- Se Tiene Al Funcionario Ocurante Devolviendo Los Autos Del Expediente Principal 1247/2014 Y Documento Fundatorio De La Accion Consistente En Un Pagare. B.- Se Tiene A La Autoridad Oficiante, Remitiendo Copia Del Testimonio De Ejecutoria Pronunciada El Treinta De Marzo De Dosmil Diecisiete, De La Que Se Advierte: "...unico.- La Justica De La Union No Ampara Ni Protege A Jose De Jesus Francisco Nava Omaña, Contra El Acto Que Reclamo Del Juez Septimo Especializado En Materia Mercantil Y Del Diligenciaro Encargado De Los Expedientes Nones, Su Ejecucion.", Resolucion Que Esta Autoridad Toma Del Conocimiento Para Los Efectos Legales Correspondientes. C.- Tomando En Consideracionq Ue Se Encuentra Formado Por Cuerda Separada Un Expedientillo De Amparo D-569/2016, Mismo Que Se Ordena Agregarlos A La Pieza Principal De Autos Para Que Surta Sus Efectoslegales Correspondientes. Notifico Por Lista, Actor Raymundo Cervantes Samaniego, Por Reproduccion Electronica Al Demandado.</p>
<p>EXP . 1309/1997 Ordinario Mercantil Miguel Angel Velasco VS Artemio Vazquez Barrañon Por Su Reprerentacion Martinez, Maria De Lourdes Knight Peña.</p>	<p>Auto De Fecha 11 De Abril De 2017 Unico.- Digase Al Ocurante Por Su Representacion, Que No Ha Lugar Acordar De Conformidad Lo Solicitado, Toda Vez Que, Mediante Razon De Once De Septiembre De Dos Mil Quince Se Advierte Que Fue El Propio Ocurante Quien Recibio Dicho Instrumento, Tal Y Como Se Advierte Al Calce De La Razon Asentada. Notifico Por Lista, Actor Miguel Angel Velasco Barrañon Por Su Reprerentacion, Demandado Artemio Vazquez Martinez, Maria De Lourdes Knight Peña.</p>
<p>EXP . 513/2016 Ejecutivo Mercantil Edgar Leon Palacios VS Martha Cuautle Izmoyol</p>	<p>Ciudad Judicial Puebla, A Doce De Abril De Dos Mil Diecisiete. Vistos, Los Autos Del Expediente Numero 513/2016/7m, Para Dictar Sentencia Definitiva, Relativa Al Juicio Ejecutivo Mercantil, Promovido Por Clemente Vargas Perez, Por Conducto De Su Endosatario En Procuracion Edgar Leon Palacios, En Contra Martha Cuautle Izmoyol; Y. Resultandos, Considerandos, Resuelve, Primero.- Esta Autoridad, Es Competente Para Conocer Y Fallar En Primera Instancia El Presente Juicio Ejecutivo Mercantil. Segundo.- Ha Sido Procedente La Via Ejecutiva Elegida Por La Parte Actora Por Su Representacion, Por Apoyar Su Demanda En Documento Que Trae Aparejada Ejecucion, Tercero.- La Parte Actora Clemente Vargas Perez, Por Conducto De Su Endosatario En Procuracion Edgar Leon Palacios, Probo Su Accion Cambiaria Directa, La Demandada Martha Cuautle Izmoyol, En Su Caracter De Suscriptora, No Comparecio A Juicio. Cuarto.- Se Condena A Martha Cuautle Izmoyol, En Su Caracter De Suscriptora, A Pagar A Favor De Clemente Vargas Perez, Por Conducto De Su Endosatario En Procuracion Edgar Leon Palacios, La Cantidad De Cuarenta Y Seis Mil Pesos Cero Centavos Moneda Nacional Por Concepto De Suerte Principal. Quinto.- Se Reduce Prudencialmente La Tasa De Interes Y Se Condena A La Parte Demandada Martha Cuautle Izmoyol, En Su Caracter De Suscriptora, Al Pago De Los Intereses Moratorios A Razon Del Doce Por Ciento Anual, Que Se Han Generado Desde El Momento En Que Incurrio En Mora, Esto Es, El Veinticinco De Abril De Dos Mil Quince, Hasta La Total Solucion Del Adeudo Y Cuya Cuantificacion</p>



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA**



**JUZGADO SEPTIMO ESPECIALIZADO EN MATERIA
MERCANTIL**

DILIGENCIARIO NON

LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 19/04/2017 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

EXP . 1083/2016
Ejecutivo Mercantil
Alejandro Samuel
Rojas Rojas

VS Armando Lopez
Sanchez, Sandra
Maria Ocotlan Langle
Moncada.

Sera Materia De Liquidacion De Sentencia Que Respecto Se Formule. Pagos Que Debera Realizar La Parte Demandada Dentro Del Termino De Tres Dias Siguietes A Aquel En Que Cause Ejecutoria Esta Sentencia, Con El Apercibimiento Que En Caso De No Hacerlo Se Procedera Al Trance Y Remate De Los Bienes Embargados, Para Que Con Su Producto Se Haga Pago A La Acreedora. Sexto.- Se Condena A La Parte Demandada, Al Pago De Gastos Y Costas Por Haber Obtenido Sentencia Desfavorable A Sus Inteses. Notificuqese En Terminos De Ley. Notifico Por Lista, Demandado Martha Cuautle Izmayol.

Ciudad Judicial Puebla, A Doce De Abril De Dos Mil Diecisiete. Vistos, Los Autos Del Expediente Numero 1083/2016/7m, Para Dictar Sentencia Definitiva, Relativa Al Juicio Ejecutivo Mercantil, Promovido Por Nicolas Zamora Vargas, Por Conducto De Su Endosatario En Procuracion Alejandro Samuel Rojas Rojas, En Contra De Armando Lopez Sanchez, En Su Caracter De Suscriptor Y Sandra Maria Ocotlan Langle Moncada, Como Aval; Y, Resultandos, Considerandos, Resuelve, Primero.- Esta Autoridad, Es Competente Para Conocer Y Fallar En Primera Instancia El Presente Juicio Ejecutivo Mercantil. Segundo.- Ha Sido Procedente La Via Ejecutiva Elegida Por La Parte Actora, Por Apoyar Su Demanda En Documento Que Trae Aparejada Ejecucion, Tercero.- La Parte Actora Nicolas Zamora Vargas, Por Conducto De Su Endosatario En Procuracion Alejandro Samuel Rojas Rojas, Probo Su Accion Cambiaria Directa, Los Demandados Armando Lopez Sanchez, En Su Caracter De Suscriptor Y Sandra Maria Ocotlan Langle Moncada, Como Aval, No Comparecieron A Juicio. Cuarto.- Se Condena A Armando Lopez Sanchez, En Su Caracter De Suscriptor Y Sandra Maria Ocotlan Langle Moncada, Como Aval, A Pagar A Favor De Nicolas Zamora Vargas, Por Conducto De Su Endosatario En Procuracion Alejandro Samuel Rojas Rojas, La Cantidad De Cuarenta Y Nueve Mil Doscientos Pesos Cero Centavos Moneda Nacional Por Concepto De Suerte Principal. Quinto.- Se Reduce Prudencialmente La Tasa De Interes Y Se Condena A La Parte Demandada Armando Lopez Sanchez, En Su Caracter De Suscriptor Y Sandra Maria Ocotlan Langle Moncada, Como Aval, Al Pago De Los Intereses Moratorios A Razon Del Doce Por Ciento Anual; Que Se Ha Generado Desde El Momento En Que Incurrio En Mora, Esto Es, El Quince De Enero De Dos Mil Catorce, Hasta La Total Solucion Del Adeudo Y Cuya Cuantificacion Sera Materia De Liquidacion De Sentencia Que Respecto Se Formule. Pagos Que Debera Realizar La Parte Demandada Dentro Del Termino De Tres Dias Siguietes A Aquel En Que Cause Ejecutoria Esta Sentencia, Con El Apercibimiento Que En Caso De No Hacerlo Se Procedera Al Trance Y Remate De Los Bienes Embargados, Para Que Con Su Producto Se Haga Pago A La Acreedora. Sexto.- Se Condena A La Parte Demandada, Al Pago De Los Gastos Y Costas Por Haber Obtenido Sentencia Desfavorable A Sus Intereses. Notifiquese En Terminos De Ley. Notifico Por Lista, Demandado Armando Lopez Sanchez, Sandra Maria Ocotlan Langle Moncada.



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA**



**JUZGADO SEPTIMO ESPECIALIZADO EN MATERIA
MERCANTIL**

DILIGENCIARIO NON

LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 19/04/2017 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<p>EXP . 1097/2015 Ejecutivo Mercantil Ariadna Cecilia Serdio VS Marta Loeza Santillana Guarneros</p>	<p>Ciudad Judicial Puebla, A Doce De Abril De Dos Mil Diecisiete. Vistos, Los Autos Del Expediente Numero 1097/2015/7m, Para Dictar Sentencia Definitiva, Relativa Al Juicio Ejecutivo Mercantil, Promovido Por Cenobia Cortes Cuatzo, Por Conducto De Su Endosataria En Procuracion Ariadna Cecilia Serdio Santillana, En Contra De Marta Loeza Guarneros, En Su Caracter De Suscriptor; Y, Resultandos, Considerandos, Resuelve, Primero.- Esta Autoridad, Es Competente Para Conocer Y Fallar En Primera Instancia El Presente Juicio Ejecutivo Mercantil. Segundo.- Ha Sido Procedente La Via Ejecutiva Elegida Por La Parte Actora, Por Apoyar Su Demanda En Documento Que Trae Aparejada Ejecucion, Tercero.- La Parte Actora Cenobia Cortes Cuatzo, Por Conducto De Su Endosataria En Procuracion Ariadna Cecilia Serdio Santillana, Probo Su Accion Cambiaria Directa, La Demandada Marta Loeza Guarneros, En Su Caracter De Suscriptora, No Comparecio A Juicio. Cuarto.- Se Condena A Marta Loeza Guarneros, En Su Caracter De Suscriptora, A Pagar A Favor De Cenobia Cortes Cuatzo, Por Conducto De Su Endosataria En Procuracion Ariadna Cecilia Serdio Santillana, La Cantidad De Diez Mil Doscientos Pesos Cero Centavos Moneda Nacional Por Concepto De Suerte Principal. Quinto.- Se Reduce Prudencialmente La Tasa De Interes Y Se Condena A La Parte Demandada Marta Loeza Guarneros, En Su Caracter De Suscriptora, Al Pago De Los Intereses Moratorios A Razon Del Doce Por Ciento Anual; Que Se Ha Generado Desde El Momento En Que Incurrio En Mora, Esto Es, El Dieciseis De Abril De Dos Mil Trece, Hasta La Total Solucion Del Adeudo Y Cuya Cuantificacion Sera Materia De Liquidacion De Sentencia Que Respecto Se Formule. Pagos Que Debera Realizar La Parte Demandada Dentro Del Terminio De Tres Dias Siguietes A Aquel En Que Cause Ejecutoria Esta Sentencia, Con El Apercibimiento Que En Caso De No Hacerlo Se Procedera Al Trance Y Remate De Los Bienes Embargados, Para Que Con Su Producto Se Haga Pago A La Acreedora. Sexto.- Se Condena A La Parte Demandada, Al Pago De Los Gastos Y Costas Por Haber Obtenido Sentencia Desfavorable A Sus Intereses. Notifiquese En Terminos De Ley. Notifico Por Lista, Demandado Marta Loeza Guarneros.</p>
<p>EXP . 247/2016 Ejecutivo Mercantil Roberto Alfonso VS Marco Antonio Lopez Coyotecatl Rodriguez Mellado</p>	<p>Ciudad Judicial Puebla, A Doce De Abril De Dos Mil Diecisiete. Vistos, Los Autos Del Expediente Numero 247/2016/7m, Para Dictar Sentencia Definitiva, Relativa Al Juicio Ejecutivo Mercantil, Promovido Por La Persona Juridica Denominada Impulso Comercial Nacional S.a De C.v. Por Conducto De Su Endosatario En Procuracion Roberto Alfonso Coyotecatl Rodriguez En Contra De Marco Antonio Lopez Mellado En Su Caracter De Deudor Principal; Y. Resultandos, Considerandos, Resuelve, Primero.- Esta Autoridad, Es Competente Para Conocer Y Fallar En Primera Instancia El Presente Juicio Ejecutivo Mercantil. Segundo.- Ha Sido Procedente La Via Ejecutiva Elegida Por La Parte Actora Por Su Representacion, Por Apoyar Su Demanda En Documento Que Trae Aparejada Ejecucion, Tercero.- La Parte Actora Roberto Alfonso Coyotecatl Rodriguez, En Su Caracter De Endosatario De La Persona Juridica Denominada Impulso Comercial Nacional S.a De C.v., Probo Su Accion Cambiaria Directa, La Parte</p>



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA**



**JUZGADO SEPTIMO ESPECIALIZADO EN MATERIA
MERCANTIL**

DILIGENCIARIO NON

LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 19/04/2017 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Demandada Marco Antonio Lopez Mellado No Comparecio A Deducir Sus Derechos. Cuarto.- Se Condena A Marco Antonio Lopez Mellado, A Pagar A Favor De Roberto Alfonso Coyotecatl Rodriguez, En Su Caracter De Endosatario De La Persona Juridica Denominada Impulso Comercial Nacional S.a De C.v., La Cantidad De Veinticinco Mil Ochocientos Setenta Y Nueve Pesos Sesenta Centavos Moneda Nacional Por Concepto De Suerte Principal. Quinto.- Asimismo, Se Condena A La Parte Demandada, Al Pago De Los Intereses Moratorios A Razon Del Seis Por Ciento Anual, Que Se Ha Generado Desde El Momento En Que Incurrio En Mora; Es Decir A Partir Del Primer Cheque El Veintiuno De Noviembre De Dos Mil Quince Y El Segundo Documento A Partir Del Quince De Diciembre De Dos Mil Quince Hasta La Total Solucion Del Adeudo Y Cuya Cuantificacion Sera Materia De Liquidacion De Sentencia Que Respecto Se Formule. Pagos Que Debera Realizar La Parte Demandada Dentro Del Terminio De Tres Dias Siguietes A Aquel En Que Cause Ejecutoria Esta Sentencia, Con El Apercibimiento Que En Caso De No Hacerlo Se Procedera Al Trance Y Remate De Los Bienes Embargados Para Que Con Su Producto Se Haga Pago Al Acreedor. Sexto.- Se Condena A La Marco Antonio Lopez Mellado, A Pagar En Favor De Actora Roberto Alfonso Coyotecatl Rodriguez, En Su Caracter De Endosatario De La Persona Juridica Denominada Impulso Comercial Nacional S.a De C.v.. Al Pago De La Indemnizacion Por Daños Y Perjuicios A Razon Del Veinte Por Ciento Sobre El Valor De Cada Uno De Los Cheques. Septimo.- Se Condena A La Parte Demandada, Al Pago De Gastos Y Costas Por Haber Obtenido Sentencia Desfavorable A Sus Intereses. Notifiquese En Terminos De Ley. Notifico Por Lista, Demandado Marco Antonio Lopez Mellado.